



## **Resolución Gerencial General Regional N° 1240 2012- Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 25 SET. 2012

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 997-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de abril de 2012; el Informe N° 2030-2012-GRC/GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2012; el Informe N° 1315-2012-GRC/GA-OL, de fecha 24 de setiembre de 2012;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 2030-2012-GRC/GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2012, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia General las acciones necesarias, a fin que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, pueda tramitar la contratación de un (01) profesional de la especialidad en Derecho, adjuntando los términos de referencia debidamente visados;

Que, mediante Informe N° 1315-2012-GRC/GA-OL, de fecha 24 de setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 183-2011-GRC/GA-OL-BCT, del 12 de setiembre de 2012, de la profesional responsable de efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determinando el valor referencial para la contratación del servicio en mención en S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 997-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a solicitud de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, expide la certificación de ampliación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 231,734.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir los gastos que irrogan los locadores de la mencionada Gerencia;

Que, en cuanto a la normativa que regula las contrataciones del Estado, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, conforme lo dispone los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y 11° de su Reglamento, es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 12° de la Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando



que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, en concordancia a lo dispuesto en el artículo precedente, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no Programables;

Que, siendo de urgente necesidad la mencionada contratación para la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de cumplir con la atención oportuna de las opiniones e informes solicitados por las diferentes Gerencias, Oficinas y Unidades, acorde con las metas programadas para el presente año fiscal, es procedente la aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el Servicio de Abogado para la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el valor referencial de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, equivalente a tres (03) meses;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de Abril de 2009, a la Gerencia General Regional y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva N° 000055, de fecha 13 de enero de 2011; contando con la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Abogado para la Gerencia de Asesoría Jurídica", por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, equivalente a tres (03) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Contratación a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000004	03	006	0008	00001	00012	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	11	993	231,734

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Logística, en cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional